

CONTRATO DE TRANSPORTE



GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS						No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:		TRANSPORTADORA ASIA S.A.S					
NIT:		811007864-0		TELEFONO:		2662700 – 3147014238	
CONTRATANTE:		P&S GOLDEN S.A.S					
CEDULA O NIT:		901.231.476-1		TELEFONO		3003807777	
DIRECCIÓN:		CR 51B 8 B SUR 69		MAIL FACTURA ELECTRONICA:		pysgolden@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO:		El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio					
DURACIÓN		El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
		FECHA DE INICIO		DIA	25	MES	JULIO
		FECHA DE TERMINA		DIA	25	MES	JULIO
VALOR DEL CONTRATO		El valor del presente contrato se establece en \$					
FORMA DE PAGO		El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL			
				ANTICIPO		SI NO V ANT	
				VALOR REST		\$	
				FECHA PAGO TOTAL		DIA	MES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES		TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos				
		CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO		ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	MEDELLIN		HORA RECOGIDA	08:00 AM	
		DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	SANTA ELENA		HORA REGRESO	05:30 PM	
		AREA DE OPERACION	Municipal x A. Metropolitana Departamental Nacional				
		TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	5 Horas				
		No. PASAJEROS	25				
RESPONSABLE CONTRATO		NOMBRE: Juan Camilo Giraldo Ortiz		CC 71.312.104	TELEFONO: WS: +34 645037616		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.							
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		Medellin		A los días	06	Del mes enero	/año 2022
CC. CONTRATISTA				CC. 71.312.104 CONTRATANTE			